



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
TOMO CLII HERMOSILLO, SONORA.

LUNES 12 DE JULIO DE 1993

NUMERO 4

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO
10-152-93 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS
OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIO-
NAMIENTO "CUMBRES RESIDENCIAL"
TERCERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE
HERMOSILLO, SONORA, QUE CELEBRA EL
H. AYUNTAMIENTO DEL MISMO NOMBRE
CON EL C. LIC. ARNOLDO AHUMADA BA-
RREDA, REPRESENTANTE DE INMOBILIA-
RIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A. DE
C.V.

3 a 14

A V I S O S

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES: 15 a 30

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS: 2 , 31

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 2)

COPIA
Secretaría
de Gobierno
Boletín Oficial y
Archivo del Estado



JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

| | |
|--|------------|
| LIC. ALVARO NÚÑEZ NAVARRO. | 15 |
| BANCA SERFIN, S.A. (3). | 15, 21 |
| ROGELIO ALVARADO ROSAS. | 15 |
| APOLINAR GÓMEZ GARCÍA. | 16 |
| LIC. JOSÉ RUBÉN LEAL MARTÍNEZ. (2). | |
| BANCO INTERNACIONAL, S.A. | 17 |
| BONIFACIO NÚÑEZ ROMERO. (2). | |
| LIC. JESÚS ERNESTO LUNA OCHOA. | 18 |
| BANCOMER, S.A. (4). | 18, 19, 20 |
| BANORO, S.A. (3). | 18, 21 |
| LIC. CARLOS A. RUINK. | 19 |
| LIC. MERCEDES DÁVILA LUGO. | 20 |
| MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, S.N.C. | |
| PLÁCIDO HERNÁNDEZ TORRES. | |
| JAVIER COHEN. | 21 |
| LIC. ANSELMO MURILLO FRANCO. | 22 |
| LIC. CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ. | |
| MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. | |
| LIC. JOSÉ EDUARDO LEMMEN MEYER GONZÁLEZ. ... | 23 |
| LIC. GILBERTO VELDERRAIN OTERO. | |
| LIC. JAVIER ARTEE VALENZUELA. | |
| BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A. (2). | 23, 24 |

JUICIOS HIPOTECARIOS

| | |
|---|----|
| MARCO ANTONIO TÉLLEZ ULLOA. | 24 |
| MARÍA DEL SOCORRO BUELNA DE LARRINAGA. | |
| EUGENIO LARRINAGA GASTÉLUM. | 25 |

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

| | |
|--|----|
| FRANCISCO CANTÚA ROMERO. | 25 |
| MANUEL ACUÑA ROBLES. | |
| MANUEL IGNACIO ESPINOZA GONZÁLEZ. | |
| JOSÉ ABDALÁ MORALES Y OTRO. | 26 |

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

| | |
|--|----|
| BIENES DE AGUSTINA RÍOS VDA. DE CASTRO. | 26 |
| BIENES DE LUISA ACUÑA VDA. DE GARCÍA S. | |
| BIENES DE VICENTE B. YVICH KARUSA Y OTRA. .. | |
| BIENES DE LEANDRO SOMBRA. | |
| BIENES DE MANUEL MENDOZA BÁRCENAS. | |

(SIGUE EN LA PÁGINA NÚMERO 31)

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. 10-152-93 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CUMBRES RESIDENCIAL" TERCERA ETAPA, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GUATIMOC FRANCISCO YBERRI GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO ING. MARTIN ADOLFO SALAZAR OVIEDO Y DEL C. SINDICO MUNICIPAL LIC. VICTOR MANUEL ROMO MUNGUIA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. ARNOLDO AHUMADA BARREDA EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA DEL REAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Articulos 5o. Fraccion II, 9o. Fraccion XI y 90 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." quedo legalmente constituida en los terminos que señala la Escritura Publica No. 2490 Vol. 45 expedida en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 08 de Agosto de 1979 ante la Fe del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Publico No. 16 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 47002 de la Seccion V, Volumen 128 el dia 31 de Agosto de 1979. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administracion y de dominio, con facultades para la celebracion del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna segun lo especifica con la copia de la Escritura Publica No. 73, Vol. 3 pasada ante la Fe del C. Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Publico No.97, se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

CUARTA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, que su representada "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." es propietaria de dos porciones de terreno con superficie de 22,432.17 m2. y 23,932.25 m2, segun lo acreditan mediante Escritura Publica No.3482 Vol. 72, pasada ante la Fe del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Publico No. 16, con residencia en este Distrito Judicial de Hermosillo e inscrita en las Oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio en esta Ciudad bajo el No. 109175 de la seccion I Vol. 173, el dia 25 de Mayo de 1981. Que estos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravamen, segun se acredita con certificado de Libertad de Gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anejan.

La Escritura Publica mencionada y el Certificado de Libertad de Gravámenes, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3 y 4

respectivamente.

QUINTA.- Declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda, en representación de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V.", que tramitaron y obtuvieron de la Dirección de Control Urbano dependiente de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano, autorización para fusionar los predios que se mencionan en la Declaración anterior, para conformar uno solo con superficie total de 46,364.42 m², lo cual quedo asentado en el Oficio Autorización No. MAS/2167/93 de fecha 19 de Abril de 1993. Se anexa copia para que surta todos los efectos legales.

SEXTA.- Continúa declarando el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda en representación de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V.", que el terreno a que se refiere la Declaración anterior, se ubica en la ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 135.50 MTS. CON POLIGONO 28
 AL SUR: EN LINEA QUEBRADA DE 53.96 MTS., 85.03 MTS., 73.11 Y 65.28 MTS. CON POLIGONO 3
 AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 69.46 MTS. Y 103.93 MTS. CON POLIGONO 27
 AL OESTE: EN 120.00 MTS. CON BLVD. JOSE MA. MORELOS
 AL NORDESTE: EN 144.00 MTS. CON POLIGONO 29-A

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 4-63-64.42 Has. segun se describe graficamente en el plano No. 14 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA.- Asimismo declara el C. Lic. Arnoldo Ahumada Barreda que su representada "Inmobiliaria del Real de Occidente, S.A. de C.V.", se dirigió por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado al costado Oriente del Boulevard Morelos, al Norte de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. FVR/3901/90 que con fecha 14 de Septiembre de 1990 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Residencial, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este Fraccionamiento.

OCTAVA.- Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que se dirigió a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia de Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma, para el fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha 25 de Noviembre de 1992 y mediante Oficio No. CO/92/0830, el citado Organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

AGUA POTABLE: Deberá realizarse a la línea de 24 Plg. (600 mm) de diámetro existente por el Boulevard Morelos frente a los Polígonos en cuestión.

Es importante hacer notar que solamente al 60% de estos terrenos se les podrá suministrar el servicio de Agua Potable por gravedad ya que el resto se encuentra por encima de la cota de servicio del Tanque Bachoco (285 m.s.n.m.) por lo que deberán llevarse a cabo las obras que sean necesarias para poder asegurar el suministro al total del Desarrollo.

ALCANTARILLADO: Deberá realizarse al Subcolector de 38 Cms. de Diámetro existente por el Boulevard Morelos.

Se deberá incluir como parte de las instalaciones hidráulicas internas, la instalación en cada vivienda de un depósito elevado con capacidad igual o mayor a 1,000 litros.

NOVENA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y obtuvo de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano hoy Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictamen favorable acerca de la congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de Desarrollo Urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el Oficio No. 10-4625-90, de fecha 10 de Octubre de 1990 y que también se anexa a este Convenio.

DECIMA.- Continúa declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicito ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas hoy Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FRA/5760/91 del cual se anexa copia, que con fecha 03 de Septiembre de 1991 expidió la propia Dirección.

DECIMA PRIMERA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos 18 y 19 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-1457-93 de fecha 19 de Abril de 1993 informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMA SEGUNDA.- Así mismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las Obras de Electrificación y Alumbrado Público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de Electrificación y bajo los Nos. 20 y 21 se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-0285/91 de fecha 14 de Marzo de 1991 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad tecnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las declaraciones Cuarta, Quinta y Sexta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones Cuarta, Quinta y Sexta, mismas que se tienen por reproducidas en esta Clausula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio sera tipo Residencial denominandose "CUMBRES RESIDENCIAL" III Etapa y el uso de sus lotes sera unica y exclusivamente habitacional, aprobando el "H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Publica de la Constitucion de "Inmobiliaria Del Real de Occidente, S.A. de C.V." bajo el No.1.
- b).- Escritura Publica No. 73, Vol. 3, donde se otorga poder al representante legal C. Lic. Arnoldo Ahumada Barrera bajo el Numero 2.
- c).- Escritura Publica No. 3482, mediante la cual acreditan la propiedad del terreno, bajo el Numero 3.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, bajo el No. 4.
- e).- Presupuestos de Urbanizacion, bajo el No. 5.
- f).- Oficio No. MAS/2767/93 mediante el cual se autoriza la fusion, emitido por la Direccion de Control Urbano dependiente de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano, bajo el No. 6.
- g).- Oficio No. CO-92-0830, emitido por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo, para la factibilidad de dotacion de Agua Potable y desalojo de la misma, bajo el No. 7.
- h).- Oficio de aprobacion de Anteproyecto del Fraccionamiento, por parte de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas hoy Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal bajo el No. 8.
- i).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado, bajo el No. 9.
- j).- Oficio de aprobacion de los proyectos de Electrificacion por parte de Comision Federal de Electricidad bajo el No. 10.
- k).- Dictamen de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano hoy Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecologia del Estado de Sonora, bajo el

No. 11.

- l).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 12.
- m).- Plano de Localizacion, bajo el No. 13.
- n).- Plano de Poligonal y Topografia del terreno, bajo el No. 14.
- o).- Plano de Lotificacion y Uso de Suelo, bajo el No. 15.
- p).- Plano del Trazo de Manzanas, bajo el No. 16.
- q).- Plano de Vialidad, bajo el No. 17.
- r).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 18.
- s).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 19.
- t).- Plano de la Electricificaci3n, bajo el No. 20.
- u).- Plano de Alumbrado Publico, bajo el No. 21.
- v).- Plano de Rasantes, bajo el No. 22.
- w).- Plano del Parque-Jardin bajo el No. 23.

El contenido grafico y literal de los anexos descritos en el parrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Articulo 91 Fraccion IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta graficamente en el anexo No. 15 de este Convenio, consistira en la particion del predio mencionado en la Clausula Primera en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la via publica; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto seran de superficie variable, asentandose a continuacion los datos numericos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, area vendible y de donacion, asi como el numero total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

| Mza. | Del Lote al Lote | No. de Lotes | Area Vendible Habitacional | (m2.) Reserva Util | Area Donacion Parque-Jardin |
|--------|----------------------|--------------|----------------------------|--------------------|-----------------------------|
| I | 1 - 9 | 9 | 4,316.83 | | |
| II | 1 - 13 | 13 | 6,790.03 | | |
| III | 1 - 16 17 | 16 1 | 8,912.45 | 219.75 | |
| IV | 1 - 3 4 | 3 1 | 1,794.09 | 124.12 | |
| V | 1 - 2 | 2 | 1,445.44 | | |
| VI | 1 - 4 5 6 - 15 | 4 1 10 | 1,731.77 4,937.89 | | 897.97 |
| SUMAS: | | 60 | 29,928.50 | 343.87 | 897.97 |

CUADRO DE USOS DEL SUELO

| | |
|-----------------------------|--------------|
| AREA VENDIBLE | |
| Habitacional | 29,328.50 m2 |
| Reserva Util | 343.87 m2 |
| AREA DE DONACION | |
| PARQUE JARDIN | 897.97 m2 |
| AREA DE AFECTACION POR PASO | |
| DE AGUAS PLUVIALES | 287.15 m2 |
| AREA DE VIALIDAD | 14,906.93 m2 |
| SUPERFICIE A DESARROLLAR | 46,364.42 m2 |

NUMERO TOTAL DE LOTES: 60

NOTA: El Area de Donacion para Equipamiento Urbano correspondiente a este Desarrollo, se ubicará en el Poligono 32 del Predio conocido como Colinas del Bachoco, con una superficie de 3,329.96 m2.

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizaci3n del "H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las Normas Juridicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Articulos 102, 106 Fraccion I y 141 Fraccion II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Clausulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo, terracerias para apertura de calles, introduccion de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tuberia de cobre, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, introduccion de la red de alcantarillado, y descargas domiciliarias, electrificaci3n, alumbrado publico, mallas protectoras de luminarias de alumbrado publico, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, asi como aportar a la Comisi3n Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondiente para su instalaci3n, red telefonica, pavimentaci3n de concreto asfaltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo "L", banquetas, rampas para acceso de vehiculos al predio las cuales se construiran sobre el area de arriate y guarnici3n sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusvalidos en cada una de las esquinas de las manzanas asi como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando tambien incluidas las obras de urbanizaci3n necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la ciudad de Hermosillo. Asi mismo, el derecho de paso de aguas pluviales debera pavimentarse con concreto hidr3ulico.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Clausula anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a equipar tambien por su cuenta el area provista como Parque - Jardin, señalado como lote Num. 5 de la Manzana VI del plano No. 15 conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 23, tambien agregado al presente Convenio.

Por otra parte, "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que los adquirientes organizados en asociaci3n de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservaci3n y operaci3n de los Parques - Jardin que se mencionan en el parrafo anterior.

SEXTA. De acuerdo a lo estipulado en el Articulo 141 de la Ley

No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso al " H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias habiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las Obras de Urbanizacion a que se refiere la Clausula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no terminara las Obras de Urbanizacion, segun lo estipulado en la Clausula anterior, debera notificarlo al " H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedara el otorgar o negar la ampliacion del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los Articulos 140 y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenacion de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, debera recabar previamente la autorizacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, quien solo podra otorgarla:

I).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletin Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio de Autorizacion del Fraccionamiento que nos ocupa, asi como la constancia de haberse inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revision de documentacion, elaboracion de Convenio y supervision de Obras de Urbanizacion, segun liquidacion deserita en la Clausula Decima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanizacion a que se refiere la Clausula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesoreria Municipal y a satisfaccion de esta, fianza por la cantidad que garantice la terminacion de las Obras de Urbanizacion faltantes, importe que sera cuantificado en su momento por la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, mas un 50% (cincuenta por ciento) del mismo y que servira para garantizar la terminacion de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la poliza de fianza, que el termino de la garantia concluire hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las Obras de Urbanizacion garantizadas.

DECIMA.- Asi mismo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorizacion para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, asi como incluir en la publicidad que a traves de cualquier medio de comunicacion se realice, el nombre o la clave de autorizacion que para efectos publicitarios expida el "H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que

se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Clausula Segunda del presente Convenio, la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal no otorgara la licencia de construccion correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por cuarenta y cinco (45) años las Obras de Urbanizacion que vayan quedando concluidas, así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y el pago del Alumbrado Publico que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Clausula Decima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanizacion autorizadas por este Convenio, debera dar aviso de terminacion mediante escrito que dirigira al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el parrafo anterior "LA FRACCIONADORA" debera anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepcion expedida por la Comision de Agua Potable y Alcantarillado del Estado residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introduccion de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptacion expedida por la Comision Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de Electrificacion.

c).- Certificado o Acta de Aceptacion de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Publico, Mallas Protectoras de luminarias de Alumbrado Publico, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanizacion de la liga del Fraccionamiento con el resto de la Zona Urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Clausula inmediata anterior, podra solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepcion de las obras, pero para este efecto debera acreditar previamente por cualquier medio legal, que haya sido enajenado cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Clausulas Decima Segunda y Decima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanizacion autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Direccion antes mencionada, debera efectuar una Inspeccion Tecnica exhaustiva de las obras a las que debera citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que esta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los

señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto "LA FRACCIONADORA" debera otorgar ante y a satisfaccion de la Tesoreria Municipal, una garantia personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el termino de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminacion de las obras y por un importe igual al 5% (cinco por ciento) de la suma de los costos de urbanizacion, sin incluir lo referente a Electrificacion y Alumbrado Publico, siempre y cuando se cuente con el "ACTA DE RECEPCION" correspondiente de parte de la Comisi6n Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" debera tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecucion de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervision de las Obras Publicas, que se presenten a hacer visitas de inspeccion y supervision.

DECIMA SEPTIMA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Articulo 106 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes aceptan que mediante Convenio Autorizacion No. 10-119-92, que autoriza las obras de urbanizacion del Fraccionamiento "CUMBRES RESIDENCIAL" II Etapa, "LA FRACCIONADORA" don6 al Municipio de Hermosillo en forma gratuita el Poligono 32 del predio conocido como Colinas del Bachoco con una superficie de 6,344.44 m² como Equipamiento Urbano. Pero para efectos de la Segunda Etapa que se autoriz6 se tom6 una superficie de 1,283.33 m², restando una superficie de 5,061.11 m² para considerarse en etapas futuras de desarrollo.

Para efectos de cubrir la donacion correspondiente a la Tercera Etapa motivo del presente Convenio, se considerara la superficie de 3,323.96 m² para Equipamiento Urbano, restando una superficie de 1,737.15 m² para considerarse en futuras etapas.

De la misma manera, "LA FRACCIONADORA" dona al Municipio de Hermosillo en forma gratuita, el Lote 5 de la Manzana VI con superficie de 927.99 m² para Parque - Jardin.

Asi mismo "LA FRACCIONADORA" cede al Municipio de Hermosillo, las areas que ocupen las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, asi como el mobiliario, equipo con que se hayan dotado.

Dichas areas de donacion, para todos los efectos legales entraran de pleno derecho al dominio publico del "H. AYUNTAMIENTO" y estaran reguladas por lo dispuesto en la Ley Organica de Administracion Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la Urbanizacion deberan conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podran modificarse por el "H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interes social que asi lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesoreria Municipal previo al inicio de las

obras de urbanización la cantidad de N\$8,362.29 (Son: Ocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Nuevos Pesos 29/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

| ARTICULO | CONCEPTO | CANTIDAD | PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION | IMPORTE |
|---------------|---|----------|---|--------------|
| 133 | I) Por revision de Documentacion | 0.0005 | N\$ 1'592,815.54 | N\$ 796.41 |
| | II) Por elaboracion y autorizacion | 0.0005 | N\$ 1'592,814.54 | N\$ 796.41 |
| | III) Por supervision de obras de urbanizacion | 0.0025 | N\$ 1'592,814.54 | N\$ 3,982.04 |
| SUB-TOTAL | | | | N\$ 5,574.86 |
| I FRACCION D) | 5% Obras de Interes General | ----- | | N\$ 278.74 |
| | 20% Para Asistencia Social | ----- | | N\$ 1,114.97 |
| | 15% Para Fomento Deportivo | ----- | | N\$ 836.23 |
| | 10% Para Mejoramiento de los Servicios Publicos | ----- | | N\$ 557.49 |
| TOTAL | | | | N\$ 8,362.29 |

(SON: OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS 29/100 M.N.)

El "H. AYUNTAMIENTO" no podra otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorizacion de ventas de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion mencionada en el parrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que el "H. AYUNTAMIENTO" podra en todo tiempo, por conducto de la Direccion General de Planeacion y Desarrollo Urbano Municipal, vigilar mediante inspeccion y supervision, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecucion de las obras de urbanizacion, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes e incluso disponer la suspension de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexcion por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanizacion y construccion de vivienda en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar

el pago señalado en el párrafo anterior, el "H. AYUNTAMIENTO". suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la Clausula Decima Septima, contando con un plazo maximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal accion.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la lotificación autorizada mediante este Convenio no sera sujeta a subdivision, así como tambien se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente queda obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Clausula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Clausula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier obra de construcción, modificación, ampliación, reconstrucción o demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podra declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los terminos de la Clausula inmediata anterior el "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someteran en forma voluntaria a la competencia y Jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podra resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capitulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leido que fue el presente Convenio y enteradas del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta dias del mes de Abril de 1993.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

LIC. C. TIMOT FRANCISCO YBERRI GONZALEZ

H. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO



C. MARIA GUADALUPE CALLES, B.
H. Ayuntamiento de Hermosillo
Estado de Sonora
Srta del H. Ayuntamiento

C. ING. MARTIN...
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Dirección Gral. de Planeación y Desarrollo Urbano

EL SINDICO MUNICIPAL

C. LIC. VICTOR MANUEL...
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA
SINDICATURA MUNICIPAL

" POR LA FRACCIONADORA

C. LIC. ARNOLDO AHUMADA BARREDA

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1391/92, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO NUÑEZ NAVARRO, APODERADO DE BANCA CREMI, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARTIN GUADALUPE VENEGAS MONTAÑO, TERESA DE JESUS VENEGAS MONTAÑO DE MIRANDA y MANUEL AXEL MIRANDA WALKER, MARIA EDELMIRA PADILLA VALENZUELA DE VENEGAS, GUADALUPE VENEGAS TORRES y RUFINA ALTAGRACIA MONTAÑO ANAYA DE VENEGAS. SE ORDENO A SACAR - EN REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE y CASA HABITACION UBICADO EN EL LOTE 11, MANZANA 15, SECCION 4, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, CON SUPERFICIE DE 230.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES - MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON CALLE JUAN DE LA BARRERA; AL SUR, 10.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE, EN 23.00 - METROS CON LOTE 13; y AL OESTE, CON 23.00 METROS CON LOTE 9, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS M.N.). CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES AL REMATE, VERIFICARSE A LAS ONCE HORAS DEL DIA 05 DE AGOSTO DE 1993.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 10 DE 1993

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A93 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE UBALDO MARTINEZ VERDUZCO, EXPEDIENTE NUMERO 696/90, SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 75-00-00 HECTAREAS DE TERRENO DE AGRICULTURA, LOCALIZADAS EN LOS LOTES NUMEROS 26, 27, 28, 29, 36 y 37, y FRACCION DE LOS LOTES NUMEROS 38 y 39 DE LA MANZANA 1711, DEL VALLE DEL YAQUI, SONORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS - MONEDA NACIONAL. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS TRECE HORAS.

LA SECRETARIA SEGUNDA
LIC. MIREYA MARTINEZ ACUÑA
RUBRICA

A98 4 5 6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR

BANCA SERFIN, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA - DE OSCAR CARRETE CARBAJAL y JESUS FELIPE CARRETE CAMPOY, EXPEDIENTE NUMERO 1634/91. SE ORDENA REMATE PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 45, MITAD SUR DEL LOTE 46, DEL CUADRILATERO VI DE LA COLONIA MORONCARIT, CON SUPERFICIE DE 4-81-64 HECTAREAS, y CONSTRUCCION SOBRE EL MISMO EDIFICADA, DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, y LOTES 47 y 48 DEL CUADRILATERO 48, DE LA COLONIA MORONCARIT y CONSTRUCCION SOBRE EL EDIFICADA, SUPERFICIE DE 6-12-00 HECTAREAS, DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.- INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 4-59-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL LOTE 55 y MITAD SUR DEL LOTE 56, DEL CUADRILATERO VI DE LA COLONIA MORONCARIT DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA.- INMUEBLE y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LOS LOTES 6 y 49, DE LA MANZANA II, DEL FRACCIONAMIENTO OBREGON, CON SUPERFICIE DE 765.00 METROS CUADRADOS.- INMUEBLE y CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA, UBICADO EN LAS FRACCIONES DE LOS SOLARES 1454 y 1456 DEL III CUADRANTE DE LA MANZANA S/N DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1023.80 METROS CUADRADOS.- INMUEBLES DE TERRENO UBICADOS EN LA MITAD NORTE DE LOS LOTES 64 y 74 DEL CUADRILATERO XI DE LA COLONIA MORONCARIT, DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS y LOTE 65 DEL CUADRILATERO XI DE LA COLONIA MORONCARIT, CON SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: TRESIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICATIVO ESTE JUZGADO, EL DIA CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DOCE HORAS.

LA SECRETARIA SEGUNDA
LIC. NORMA CLARA ESQUER DE LA VARA
RUBRICA

A99 4 5 6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2171/92, PROMOVIDO POR ROGELIO ALVARADO ROSAS CONTRA JUAN MANUEL LOPEZ SANCHEZ, SEÑALANDOSE 13:00 HORAS 17 AGOSTO AÑO CURSO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: VEHICULO FORD 1986, PICK UP, COLOR NEGRO GRIS. BASE REMATE CANTIDAD: N\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS).- CAMION VOLTEO FORD, 1980, COLOR BLANCO. BASE REMATE CANTIDAD: N\$14,000.00 (CATORCE MIL NUEVOS PESOS). POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A101 4 5 6



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 3087/93, PROMOVIDO POR APOLINAR GOMEZ GARCIA CONTRA EDUARDO MOLINA GARCIA. SE CONVOCA POSTORES REMATES SIGUIENTES BIENES: 1.-VEHICULO VOLKSWAGEN BRASILIA, COLOR GIRS CON PLACAS DE CIRCULACION - VTE 9423 DEL ESTADO DE SONORA. MODELO 1976, CON NUMRO DE SERIE M.A.-027992: N\$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.-VIDEOCASSETERA VHS, DE LA MARCA EMERSON, CON NUMERO DE SERIE 3000662-08254 36, DE COLOR NEGRO, A LA QUE SE LE ASIGNO UN VALOR DE: N\$150.00 (SON:CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS); SUMANDO AMBOS BIENES UN TOTAL DE: N\$1,950.00 (SON: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SE FIJARON LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO PARA REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A52 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1774/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES TIMOTEO LAM MONTIEL, ROSARIO MIRTHIA BARRERAS DE LAM y GUSTAVO LAM BARRERAS. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES DE TERRENOS AGRICOLAS UBICADOS EN HUATABAMPO, SONORA, y QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: 9-00-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA UBICADAS EN LOS LOTES NUMEROS 86 y 96, MITAD NORTE DE LOS LOTES NUMEROS 85 y 95, DEL CUADRILATERO VII, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3-06-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA UBICADAS EN MITADES DE LOS LOTES 63 y 72, DEL CUADRILATERO XXIV, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$21,420.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOS VIVIENDAS DUPLEX UBICADAS EN EL LOTE NUMERO 319, DEL II CUADRANTE DE LA CIUDAD DE HUATABAMPO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO y 81.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 4-59-03 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA UBICADAS EN EL LOTE 70 y 80 DEL CUADRILATERO XXIV, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$32,132.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

9-18-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA UBICADOS EN MITADES SUR DE LOS LOTES 48 y 58, MITADES NORTE DE LOS LOTES 47, 57, 67 y 77 DEL CUADRILATERO XX, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE N\$73,440.00 (SEIENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) 18-36-00 HECTAREAS DE TERRENO AGRICOLA UBICADAS EN EL CUADRILATERO X, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$128,520.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Y 6-12-00 HECTAREAS UBICADAS EN LOTES 6 y 16 MITADES DE LOS LOTES 7 y 17, DEL CUADRILATERO XVII, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$42,840.00 (CUARENTA y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO DE: N\$411,352.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 15 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 18 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.MIREYA MARTINEZ ACUÑA
RUBRICA

A53 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 2082/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES JORGE RIVERA DE LA TORRE y FRANCISCA DE LA TORRE SOTO DE RIVERA. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE TRES CASAS HABITACION, UBICADAS EN LA MITAD NORTE DEL LOTE 30, DE LA MANZANA 49, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 625.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 50.00 METROS CON SOLAR 9; AL SUR, EN 50.00 METROS CON FRACCION RESTANTE DE LOTE 10; AL ESTE, EN 12.50 METROS CON SOLAR 2; y AL OESTE EN 12.50 METROS CON CALLE OBREGON, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: N\$198,200.00 (CIENTO NOVENTA y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, A LAS ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 18 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A54 3 4 5



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 737/92, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S. A., EN CONTRA DE HIPOCRATES PITZAKIS RUIZ y SANDRA ARMIDA ARMENTA CORRAL DE PITZAKIS, ORDENASE REMATE SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO y SUS CONSTRUCCIONES CONSISTENTE EN CASA HABITACION QUE CONSTA DE UNA PEQUEÑA SALA JUNTO A COCINA CHICA, UN CUARTO GRANDE CON DIVISION DE MADERA A MADERA DE RECAMARA, UN PASILLO, UNA RECAMARA, UN BAÑO y AL FONDO UN TEJABAN CON ESTRUCTURA DE MADERA Y LAMINA, UN PATIO ANGOSTO y LARGO HACIA EL FONDO; EL INMUEBLE EN ESTUDIO PRESENTA UNAS MEDIDAS DE 5.00 METROS DE FRENTE POR 50.00 METROS DE FONDO, CON SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS. DICHO INMUEBLE SE LOCALIZA EN FRACCION DEL SOLAR NUMERO 433, I CUADRANTE DEL FUNDO LEGAL DE HUATABAMPO, SONORA. CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$38,312.50 (TREINTA y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. REMATE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES.

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 9 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME
RUBRICA

A55 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 435/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BONIFACIO NUÑEZ ROMERO, EN CONTRA DE SOC. DE PROD. RURAL EL SON DEL DESIERTO Y OTRO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, y DERECHOS DE POSESION SOBRE EL MISMO, y QUE SE DESCRIBE: FRACCION DEL LOTE 5, CON LAS MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 15.00 METROS CON FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; AL ESTE, CON 12 METROS CON FRACCION OESTE DEL MISMO LOTE. SUPERFICIE TOTAL DE 180.00 METROS CUADRADOS. VALOR TOTAL DEL INMUEBLE: N\$123,875.00 MONEDA NACIONAL.- SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CONVOCANDOSE A POSTORES.

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 22 DE 1993
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A58 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL - DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.- CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 435/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BONIFACIO NUÑEZ ROMERO EN CONTRA DE SOC. DE PROD. RURAL EL SOL DEL DESIERTO y OTRO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, SOBRE LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: COMPRESOR MARCA DEVIL MODELO 445, SERIE 272979.- COMPRESOR MODELO 845 280.- TABLERO MARCA SUPER BIRD SERIE NUMERO 3788 dfr.- ESCRITORIO DE CUATRO CAJONES, DE 1.7 x 0.75 M.- ESCRITORIO DE MADERA DE 5 CAJONES.- ESCRITORIO PARA COMPUTADORA DE 4 MODULOS.- COMPUTADORA DE DISCO DURO CON IMPRESORA MARCA CITIZEN, TECLADO y PANTALLA MARCA SAN MUM(SIC) SERIE NUMERO 80100391.- MAQUINA DE ESCRIBIR MARCA IBM CELECTRY, COLOR CAFE.- ARCHIVERO DE CINCO CAJONES DE MADERA DE 1.85 x 0.45 M.- SISTEMA DE COMPUTACION COMPUESTO - POR DOS PANTALLAS MARCA SAN SUM, SERIE NUMERO 801-3294, SERIE 80160504.- IMPRESOR MARCA CITIZEN SERIE NUMERO MSP-55.- TANQUE PARA GAS PROPANO, CON CAPACIDAD DE 1150 GALONES, SERIE NUMERO 15449.- REFRIGERACION DE TRES TONELADAS MARCA AMANA, SERIE P55196-30 065750-868.- REFRIGERADOR MARCA TRANE CROGLEY, COLOR CAFE. UNA ESTUFA DE CUATRO QUEMADORES COLOR NEGRO.- COCINA INTEGRAL DE MADERA DE ALDER.- DOS ESCRITORIOS EJECUTIVOS DE MADERA DE ALDER.- 8 SILLAS DE MADERA TAPIZADAS EN PLIANA.- CERCO PERIMETRAL DE MALLA CICLONICA DE 4000 METROS CUADRADOS.- VALOR TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES N\$60,565.00 MONEDA NACIONAL (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 - M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL, CONVOCANDOSE A POSTORES.

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 22 DE 1993
LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A59 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-



EXPEDIENTE NUMERO 2697/92, JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS ERNESTO LUNA OCHOA CONTRA PEDRO GALLEGO ALDAGO, C. JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA y MEJOR POSTOR, SIGUIENTE BIEN: UN VEHICULO MARCA NISSAN SEDAN TIPO TSURO, MODELO 1990, - CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, SERIE NUMERO 11. B12-28561049748, CON VALOR DE: N\$11,000.00; - AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO 11:00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1993, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD ANOTADA, y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO DEL DICHO BIEN.

HERMOSILLO, SONORA, JULIO 1 DE 1993
EL SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A63 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1009/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO-MER, S.A., EN CONTRA DE MARIO ROSAS CELAYA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO y CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA SERNA 306 DE SANTA ANA, SONORA, SUPERFICIE 294.30 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORESTE, 18.00 METROS CON RUBEN ANTUNEZ; NOROESTE, 16.35 METROS CON AVENIDA SERNA SURESTE, 16.35 METROS CON CONCEPCION PANDULA; y SURESTE, 18.00 METROS CON ANA DE MOLINA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$85,448.00 (OCHENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 - M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, JUNIO 29 DE 1993
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA
RUBRICA

A65 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1400/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO-MER, S.A., EN CONTRA DE SERGIO ABRAHAM MARTINEZ VILLARREAL, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, - LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTES 1 y 2,

MANZANA 4, COLONIA DEPORTIVA, SUPERFICIE 1, 600.00 METROS CUADRADOS; MIDE y COLINDA: NORTE, 40 METROS CON CALLE 3; SUR, 40 METROS CON SOLAR 5 y 6; ESTE, 40 METROS CON SOLAR 3; y OESTE, 40 METROS CON AVENIDA 38. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$101, 310.00 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, JUNIO 24 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA
RUBRICA

A66 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMER ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1033/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANORO, S.A., EN CONTRA DE HECTOR NUÑEZ DIAZ y OTRO, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: CASA HABITACION NUMERO 234, DEL CALLEJON OCAMPO DE LA CALLE INDEPENDENCIA, y FRACCION DE TERRENO DE LOTES 9, 10 y 11 DE LA MANZANA 11, CON SUPERFICIE TOTAL DE 180 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 8.15 METROS CON GONZALO GONZALEZ; SUR, 7.60 METROS CON CALLEJON OCAMPO, HOY CALLE INDEPENDENCIA; ESTE, EN 23.60 METROS CON LEONILLO LARRIVA; y OESTE, EN 23.00 METROS CON CONCEPCION NAJERA. VALOR: N\$17,100.00.- EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS NUMERO 24, DEL CALLEJON INDEPENDENCIA y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO, IDENTIFICADO COMO FRACC. DE LOTES 9, 10 y 11, MANZANA 11, CON SUPERFICIE DE 222.00 METROS CUADRADOS; MIDE y COLINDA: NORTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE GONZALO GONZALEZ; SUR, 10.00 METROS - CON CALLEJON INDEPENDENCIA; ESTE, 22.20 METROS CON CONCEPCION NAJERA; y OESTE, 22.20 METROS CON DOLORES PERALTA. VALOR: N\$164,345.00.- LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, MARCADO CON NUMERO 8-B, MANZANA LETRA "A", COLONIA - LOMA LINDA, SUPERFICIE 457.81 METROS CUADRADOS; MIDE y COLINDA: NORTE, EN 9.00 METROS - CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR, 16.20 METROS CON LOTE 16; ESTE, 36.45 METROS CON LOTE 8-A MISMA MANZANA: Y ESTE(SIC), EN 37.60 METROS CON LOTE 9 "A" DE LA MISMA MANZANA. VALOR: N\$419, 754.60.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$601,199.00 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

NOGALES, SONORA, JUNIO 21 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ

RUBRICA

A67 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 19/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE JESUS PARRA MORONES EL C. JUEZ SEÑALA LAS 13:00 HORAS DEL DIA 10 DE AGOSTO DE 1993, PARA QUE SE SAQUE EN REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 11, MANZANA 57, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS, y CONSTRUCCION EXISTENTE 83.30 METROS CUADRADOS QUE MIDE y COLINDA: NORTE, 10.00 METROS CON AVENIDA SONORA; SUR, 10.00 METROS CON FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9; OESTE, 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 13. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$47,794.40 (CUARENTA y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA y CUATRO NUEVOS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL MISMO.

NOGALES, SONORA, MAYO 12 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. RAQUEL NIEBLAS GERMAN
RUBRICA

A68 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2548/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS A. RUINK, APODERADO DE BANCOMER, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE CARLOS ARTURO PRECIADO RAMOS, JOSE RAMON PRECIADO RAMOS, KON PRECIADO, S.A. DE C.V., y OTRAS SE ORDENO SACAR A REMATE A LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DE 1993, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: a).- LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CABORCA, SONORA, y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 488 METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA COMO SIGUE: SE TOMA COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA QUE COLINDA CON LOS SEÑORES CARLOS y JOSE RAMON PRECIADO RAMOS, FRENTE A LA CALLE "C"; DE AHI CON RUMBO AL SUR, SE MIDIERON 17.00 METROS; DE AHI, CON RUMBO AL ESTE SE MIDIERON 24.50 METROS COLINDANDO CON LA SEÑORA MARIA LUISA LAFARGA DE MONTIJO; DE AHI, CON RUMBO AL NORTE, SE MIDIERON 33.00 METROS, COLINDANDO CON ANA LILIA GONZALEZ DE GALLARDO;

DE AHI, CON RUMBO AL OESTE, EN 4.80 METROS Y AL SUR, SE MIDIERON 16.00 METROS; y DE AHI, HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA SE MIDIERON 19.20 METROS FORMANDO UNA FIGURA IRREGULAR. - DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIERON LOS SEÑORES JOSE ALFREDO PONCE FERNANDEZ, JOSE RAMON PRECIADO RAMOS y CARLOS ARTURO PRECIADO RAMOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 12919, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 28. CON VALOR DE: N\$484,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- b).-FRACCION DE TERRENO UBICADO EN CABORCA, SONORA, y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 320 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE SEPTIMA; AL SUR, EN 20.00 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VIUDA DE MARTINEZ; AL ESTE, EN 16.00 METROS CON PROPIEDAD DE GPE. GARCIA VIUDA DE MARTINEZ; AL OESTE, EN 16.00 METROS CON AVENIDA "C". DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIERON LOS SEÑORES CARLOS ARTURO PRECIADO RAMOS y JOSE RAMON PRECIADO RAMOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 10739, SECCION I, VOLUMEN 22. CON VALOR DE: N\$274,775.00 (DOSCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- c).-FRACCION DE TERRENO URBANO y SUS CONSTRUCCIONES, UBICADO EN CABORCA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA COMO SIGUE: AL NORTE y AL SUR, EN 30.00 METROS CON RESTO DEL MISMO TERRENO QUE SE RESERVA EL SEÑOR ELISEO LIZARRAGA MENDEZ; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON EL MISMO TERRENO; y AL OESTE, EN IGUAL MEDIDA CON CALLE 27 DE AGOSTO. DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIO EL SEÑOR JOSE RAMON PRECIADO RAMOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO NUMERO 6634, VOLUMEN 19, SECCION I. CON VALOR DE: N\$126,230.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- d).-SOLAR 16, DE LA MANZANA 10-A, EN CABORCA, SONORA, y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 1219 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 23.00 METROS CON CALLE CUARTA; AL SUR, EN 23.00 METROS CON SOLARES 6, 7 y 17 DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE, EN 53.00 METROS CON SOLARES 14 y 15 DE LA ALUDIDA MANZANA; AL OESTE, EN 53.00 METROS CON SOLARES 10 y 17 DE LA REFERIDA MANZANA. DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIO EL SEÑOR CARLOS ARTURO PRECIADO RAMOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 20652, VOLUMEN 54, SECCION I. CON VALOR DE: N\$88,910.00 (OCHENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- e).-SOLAR 12, DE LA MANZANA 10-A, EN CABORCA SONORA, y SUS CONSTRUCCIONES, CON SUPERFICIE DE 280.00 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON SOLAR 7; y AL SUR, CON SOLAR 13; AL ESTE, CON AVENIDA 27 DE

AGOSTO; AL OESTE, CON SOLAR 5. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE CABORCA, SONORA, BAJO EL NUMERO 10995, LIBRO 32, SECCION I, A NOMBRE DE NORMA ALICIA GALAZ DE PRECIADO, CON VALOR DE: N\$73,725.00 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO - NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$1'048,440.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL - LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALLUO PERICIAL.

CABORCA, SONORA, JUNIO 30 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A69 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: JOSE MARIA BOJORQUEZ JAVALERA.- EXPEDIENTE NUMERO 958/92, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE USTED, SE LE HACER SABER: QUE TIENE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TUVIERA, y SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, POSTERIORES NOTIFICACIONES, INCLUIDAS PERSONALES, SE LE HARAN EN ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS ESTE JUZGADO.

NOGALES, SONORA, ABRIL 30 DE 1992(SIC)
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A70 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 331/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADA MERCEDES DAVILA LUGO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, EN CONTRA DE STEWART HUNT NUÑEZ. SE ORDENO REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: 1.-LOTE URBANO NUMERO TRES, DE LA MANZANA NUMERO 14-15-26-25, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 14; AL SUR, EN 20.00 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 4; y AL OESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 2. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., MENOS EL VEINTE POR CIENTO, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR. 2.-TERRENOS - URBANOS y CONSTRUCCIONES SOBRE LOS LOTES 1 y 5 DE LA MANZANA LETRA "C", UBICADOS ENTRE CALLES 6 y 7 y AVENIDA FERROCARRIL DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1600.00 METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS CON CALLE 6; AL SUR, EN 20.00 METROS CON CALLE 7; AL ESTE, EN 80.00 METROS CON LOTES 2 y 6; y - AL OESTE, EN 80.00 METROS CON AVENIDA FERROCARRIL. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: DOSCIENTOS SETENTA y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LA MISMA, y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR. AUDIENCIA DE REMATE, LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ
RUBRICA

A78 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 231/86, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, S.N.C., EN CONTRA DE JESUS VEGA FUENTES y CARLOS PLASCENCIA OSUNA, ORDENOSE REMATE PRIMERA y PUBLICA ALMONEDA, - SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTES DEL 34 AL 40, MANZANA 929, DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON - DEL VALLE DEL YAQUI, CON SUPERFICIE DE 70-00-00 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 1400 METROS CON LOTES DEL 24 AL 30; AL SUR, EN 1400 METROS CON CALLE 900; AL ESTE, EN 500 METROS CON CALLE 27; AL OESTE, EN 500 METROS CON LOTE 33. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: N\$367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA NUEVE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 15 DE 1993

C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A76 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PLACIDO HERNANDEZ TORRES, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PUNTA PEÑASCO", S.C.L., EXPEDIENTE NUMERO 13/91. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL

NUMERO 4, MANZANA 100, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 24.50 METROS CON SIMON MORUA; SUR, 19.00 METROS CON SOLAR 3; ESTE, 18.50 METROS CON SOLAR 8; OESTE, 18.50 METROS CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO; SUPERFICIE DEL TERRENO: 402.40 METROS CUADRADOS PRECIO BASE REMATE: N\$104,622.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 18 DE 1993
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A82 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE C. GUILLERMO FELIX BERMUDEZ, DENTRO DEL EXPEDIENTE 20/91. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES, EL SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 4, MANZANA 139, DE REGION SEGUNDA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON CALLE BENITO JUAREZ; SUR, 35.80 METROS CON SOLAR 4; ESTE, 18.00 METROS CON SOLAR 8; OESTE, 18.00 METROS CON AVENIDA JUSTO SIERRA. SUPERFICIE DEL TERRENO: 630.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE DEL REMATE: N\$79,800.00 MONEDA NACIONAL, o SU EQUIVALENTE EN NUEVOS PESOS(SIC). POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 10 DE 1993
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A84 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., CONTRA OCTAVIO LUEBBERT FOURCADE y DORA LUZ LARIOS - VELARDE DE LUEBBERT, ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO y CASA HABITACION EN EL MISMO EDIFICADA, UBICADO EN LOTE 35, COLONIA MIRAMAR DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 411.81 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.35 METROS CON BOULEVARD COLONIA MIRAMAR; AL SUR, EN 14.09 METROS CON RESTO DE LOTE 35; AL ESTE, EN 29.00 METROS CON CALLEJON PRIVADO DE ACCESO; y AL OESTE, EN 29.00 METROS CON LETICIA PULLOL. SERA POSTURA

LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 2087/92.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 2 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A85 3 4 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ANTE ESTE JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, POR BANORO, S.A., CONTRA OCTAVIO LUEBBERT FOURCADE, ORDENOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO y CASA HABITACION EN EL MISMO EDIFICADA, UBICADO EN LOTE 35, COLONIA MIRAMAR DE LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 411.81 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 14.35 METROS CON BOULEVARD COLONIA MIRAMAR; AL SUR, EN 14.09 METROS CON RESTO DE LOTE 35; AL ESTE, EN 29.00 METROS CON CALLEJON PRIVADO DE ACCESO; y AL OESTE, EN 29.00 METROS CON LETICIA PULLOL. SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE N\$371,800.00 (TRESCIENTOS SETENTA y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARSE DIEZ HORAS DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 2085/92.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 2 DE 1993
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A86 3 4 5

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1526/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JAVIER COHEN EN CONTRA DE RAYMUNDO FRANCO, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 12:00 HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE 1993, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOTAL DE ESTE JUZGADO, EL REMATE DE: UN VEHICULO VOLKSWAGEN JETTA 1990, CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, CON REFRIGERACION, STANDARD, PLACAS VYZ-758, EL CUAL PRESENTA UN GOLPE EN EL LADO IZQUIERDO. FIJANDOSE COMO PRECIO DEL REMATE - LA CANTIDAD DE: N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PRECIO AVALUO PERICIAL, y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO



HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 5 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A87 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 135/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ANSELMO MURILLO FRANCO, COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE JULIO CESAR TINAJERO AGUIRRE. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: 1.- DEPARTAMENTO NUMERO 2, UBICADO EN CALLEJON BRAVO NUMERO 117, y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDO, CONSISTENTE EN LA FRACCION NORTE DE LOS LOTES NUMEROS 20 y 22 DE LA MANZANA NUMERO 25, DEL FUNDO LEGAL DE CANANEA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, y SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.50 METROS CON CALLEJON BRAVO; AL SUR, EN 7.50 METROS CON FRACCIONES SUR DE LOS MISMOS LOTES - NUMEROS 20 y 22; AL ESTE, EN 16.00 METROS CON TERRENO DEL LOTE NUMERO 20; y AL OESTE, CON TERRENO DEL LOTE NUMERO 22, y EL TIPO DE CONSTRUCCION ES HABITACIONAL y COMERCIAL DE UNO y DOS PISOS. VALOR: N\$82,050.00 M.N.- 2.- VEHICULO MARCA DODGE MODELO 1989, TIPO PICKUP D250-115 PROSPECTOR, COLOR NEGRO y ROJO, SERIE NUMERO L9-27224 MOTOR NUMERO 148152, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS NUMERO 8817492, - PLACAS DE CIRCULACION NACIONALES PARA EL ESTADO DE SONORA NUMERO VC-9839. VALOR: N\$19,000.00 M.N.- 3.-UN ESCRITORIO DE FORMAICA COLOR CAFE OSCURO. VALOR: N\$400.00 M.N.- 4.-UN ARCHIVERO CON TRES GAVETAS. VALOR: N\$260.00 M.N.- 5.-UN CREDENZA CON DOS PUERTAS y DOS CAJONES DE COLOR CAFE OSCURO. VALOR: N\$600.00 M.N.- 6.-UN ESCRITORIO METALICO CON SUPERFICIE DE MADERA COLOR CAFE, MARCA "GOY", CON PATAS TUBULARES, DE SEIS CAJONES. VALOR: N\$620.00 M.N.- 7.-UNA SILLA SECRETARIAL, FORRADA DE CUERO COLOR CAFE. VALOR: N\$100.00 M.N.- 8.-UN SILLON EJECUTIVO FORRADO DE HULE, COLOR CAFE. VALOR: N\$400.00 M.N.- 9.-UNA MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA OLIMPIA, TIPO SCE. VALOR: N\$600.00 M.N.- 10.-UN LIBRERO DE DOS NIVELES, METALICO. VALOR: N\$120.00 M.N.- 11.-DOS SILLAS DE MADERA FORRADAS CON HULE COLOR CAFE. VALOR: N\$100.00 M.N.- SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE DOCE HORAS DIECISEIS DE AGOSTO DE 1993.

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A102 4 5 6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

IRRIGADORA DEL YAQUI, S.A., y ALGODONERA RUIZ S.A., PRESENTE.-EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2247/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR EL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL DE BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RAFAEL MORENO MORENO, POR AUTO DE 19 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO NOTIFICAR POR EDICTOS A USTEDES, EN SU CARACTER DE ACREEDORES REGISTRALES, POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIENDOLES SABER EL DERECHO QUE TIENEN COMO ACREEDORES REGISTRALES DEL SEÑOR RAFAEL MORENO MORENO PARA DESIGNAR PERITO VALUADOR, INTERVENIR EN EL REMATE, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, HACER VALER SUS DERECHOS COMO ACREEDORES REGISTRALES, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, SE LES TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO. IGUALMENTE SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 15 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. PEDRO BONILLAS MURRIETA
RUBRICA

A38 2 3 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 3494/92, PROMOVIDO POR MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., EN CONTRA DE JULIAN JAVIER RUIZ ZAZUETA, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE COSTA DE MARFIL NUMERO 63, DE LA COLONIA CASA BLANCA DE HERMOSILLO, SONORA, LOCALIZADA EN EL LOTE NUMERO DIECIOCHO, MANZANA IV, CUARTEL F, CON SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 19; AL ESTE, EN 8.00 METROS CON CALLE COSTA DE MARFIL; y AL OESTE, EN 8.00 METROS CON EL LOTE NUMERO VEINTISIETE, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NUMERO 132,387 VOLUMEN 236, SECCION I SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: N\$81,600.00 (OCHENTA y UN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 17 DE 1993
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS



CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A43 2 3 4

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICOSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 512/93, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE ALDO ANTONIO MLADOSICH ESTRADA, REQUIRIENDOLE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: N\$68,367.39 (SESENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS y SESENTA y SIETE NUEVOS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL) COMO SUERTE PRINCIPAL MAS ACCESORIOS; ASIMISMO, EL DERECHO QUE TIENE LA DEMANDADA PARA SEÑALAR BIENES PARA EMBARGO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, y EN CASO DE NO HACERLO ASI ESTE MISMO DERECHO PASARA A LA ACTORA; PARA TALES EFECTOS VENGO HACIENDOLE SABER QUE TIENE EL MISMO TERMINO ANTERIOR MENCIONADO PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS y EXCEPCIONES QUE TUVIERA QUE HACER VALER, SEÑALAR DOMICILIO DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A45 2 3 4

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 1269/93, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GILBERTO VELDERRAIN OTERO COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., HOY S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GARCIA PUEBLA. SE ORDENO POR EL C. JUEZ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRIA VERIFICATIVO EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1993, A LAS 12:30 HORAS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LOS ARCOS, QUE COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE DOCTOR AGUILAR; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 4; y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 6. SIRVIENDO COMO PRECIO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: N\$290,000 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS

TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 25 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. LOURDES PATRICIA SOLIS SANTELIZ
RUBRICA

A50 2 3 4

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2313/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAVIER ARTEF VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SUPER AUTOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ROBERTO CHAVEZ LOPEZ. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO 3500, TONELADA, ESTACAS, MODELO 1991, COLOR VINO, SERIE NUMERO 3GCJC44K4MMI25293, CON PLACAS DE CIRCULACION VC-6148. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: N\$26,000.00 (VEINTISEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JULIAN LEOS LARA
RUBRICA

A107 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2529/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., ANTES BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ING. CARLOS ENCINAS RIVAS y BLANCA ELVIA CARRERO DE ENCINAS, SE ORDENO SACAR A REMATE EN TERCERA y PUBLICA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL LOTE 23 DE LA MANZANA 23 DEL URBANIZABLE I DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 210.00 METROS CUADRADOS, y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.50 METROS CON LOS LOTES 20 y 21; AL SUR, EN 10.50 METROS CON LA CALLE NIÑOS HEROES; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON EL LOTE 22; y AL OESTE, EN 20.00 CON EL LOTE 24, TODOS DE LA EXPRESADA MANZANA; SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA. PRECIO DEL AVALUO PERICIAL ES POR: N\$166,000.00 (CIENTO SESENTA y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 03 DE AGOSTO DE 1993, EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 21 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE PEDRO CIAPARA MARQUEZ



RUBRICA

A111 4 5 6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2569/92, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE LOS SEÑORES MARIO CASTILLO CHAVEZ y EMIGDIA OCHOA DE CASTILLO, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL LOTE 19 DE LA MANZANA 23, DEL URBANIZABLE 6 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 400.00 METROS CUADRADOS, y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 40.00 METROS CON EL LOTE 18; AL SUR, EN 40.00 METROS CON EL LOTE 20; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON EL LOTE 9; y AL OESTE, EN 10.00 METROS CON LA CALLE HUATACHIVE, TODOS DE LA EXPRESADA MANZANA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO PERICIAL POR: N\$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES y ACREEDORES AL REMATE QUE SE VERIFICARA A LAS 11:00 HORAS DEL DIA 30 DE AGOSTO DE 1993, EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 21 DE 1993
C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A112 4 5 6

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA EN CONTRA DE JOSE CARMELO SALCEDO SOSA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 609/92. CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 13-BIS DE LA MANZANA 241 DE LA REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 17.50 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS; SUR, 17.50 METROS CON SOLAR NUMERO 13-A; ESTE, 31.00 METROS CON SOLAR NUMERO 14-A; OESTE, 31.00 METROS CON AVENIDA JUVENTINO ROSAS. PRECIO BASE REMATE: N\$115,375.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO. SUPERFICIE - DEL TERRENO: 542.50 METROS CUADRADOS.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 9 DE 1993
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A83 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 2364/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO MARIA DEL SOCORRO BUELNA DE LARRINAGA CONTRA JOSE GOMEZ OROZCO y MARIA TRINIDAD BRIONES MONTOYA DE GOMEZ. C. JUEZ MANDO REMATAR SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: 1.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENTRO DEL RANCHO "LOS NOGALES", UBICADO EN MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE DE 61-22-05 HECTAREAS, y SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS CONTIGUAS y SUCESIVAS: SE PARTE DE UN PUNTO FORMADO POR LA INTERSECCION DEL PARAMETRO PONIENTE DEL PERIFERICO DE NOGALES, SONORA, y EL PARAMETRO SUR DEL BOULEVARD ENSUEÑO DE LA MISMA CIUDAD, y CON RUMBO AL NOROESTE EN ANGULO DE 70°, SE MIDEN 475 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO UNO DE PARTIDA, QUE ES LA ESQUINA NORESTE DE LA SUPERFICIE POR DESCRIBIRSE; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO GENERAL AL SUROESTE A TODO LO LARGO DEL PARAMETRO SUR DE LA PROLONGACION PONIENTE DEL BOULEVARD ENSUEÑO y HASTA PUNTO DOS, EN 600 METROS COLINDA CON PARAMETRO SUR DE INDICADA PROLONGACION PONIENTE DE BOULEVARD ENSUEÑO HASTA PUNTO TRES, EN ANGULO DE 110°, CON RUMBO GENERAL AL SUR EN 1,280 METROS, CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS, HASTA PUNTO CUATRO EN ANGULO DE 90°, CON RUMBO GENERAL AL ESTE EN 300 METROS CON PROPIEDAD DE ARMANDO CARMELO ORTEGA, HASTA PUNTO CINCO EN ANGULO DE 90°, CON RUMBO GENERAL AL NORTE EN 400 METROS, HASTA PUNTO SEIS EN ANGULO DE 90° CON RUMBO GENERAL AL ESTE EN 215 METROS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS, HASTA PUNTO SIETE EN ANGULO DE 90°, CON RUMBO GENERAL AL NORTE EN 360 METROS COLINDA EN 290 METROS CON PROPIEDAD DE HECTOR MONROY RIVERA y EN 70 METROS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS, HASTA PUNTO UNO DE PARTIDA PARA CERRAR PERIMETRO EN ANGULO DE 195 METROS CON RUMBO GENERAL AL NORTE - EN 690 METROS CON PROPIEDAD DE ELLOS MISMOS. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, SEÑALO 12:30 HORAS 16 DE AGOSTO DE 1993, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: N\$9'183, 075.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA y TRES MIL SETENTA y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DE UN VEINTE POR CIENTO, y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1993
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A105 4 8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.-
EXPEDIENTE 2480/90, JUICIO HIPOTECARIO PROMO-
VIDO EUGENIO LARRINAGA CASTELUM CONTRA MARIA
EUGENIA GOMEZ BRIONES. C. JUEZ MANDO REMATAR
SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: I.-POR-
CION TERRENO RUSTICO UBICADO EN RANCHO "LOS
NOGALES", DE NOGALES, SONORA, CON SUPERFICIE
DE 28-00-00 HECTAREAS, y SIGUIENTES COLINDAN-
CIAS: NORTE, CON TERRENOS DE REFORMA LAND AND
CATTLE COMPANY, S.A.; SUR, CON TERRENOS PRO-
PIEDAD DE TERESA TOURNIEL; ESTE, CON TERRENOS
PROPIEDAD DE SUCESION DOÑA MANUELA INCLAN
VIUDA DE MURRIETA; OESTE, CON TERRENOS DE DON
DAVID TRUJILLO. II.-PORCION TERRENO RUSTICO -
UBICADO EN RANCHO "LOS NOGALES", DE NOGALES,
SONORA, CON SUPERFICIE DE 28-00-00 HECTAREAS
y SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRE-
NOS DE REFORMA LAND AND CATTLE COMPANY, S.A.;
SUR, CON TERRENOS PROPIEDAD DE TERESA TOUR-
NIEL; ESTE, CON TERRENOS PROPIEDAD DE SUCE-
SION DOÑA MANUELA INCLAN VIUDA DE MURRIETA; -
OESTE, CON TERRENOS DE DON DAVID TRUJILLO.
III.-PORCION TERRENO RUSTICO UBICADO EN RAN-
CHO "LOS NOGALES", DE NOGALES, SONORA, CON -
SUPERFICIE DE 55-00-00 HECTAREAS, y SIGUIEN-
TES COLINDANCIAS: NORTE, CON TERRENOS DE RE-
FORMA LAND AND CATTLE COMPANY,S.A.; SUR, CON
TERRENOS PROPIEDAD DE TERESA TOURNIEL; ESTE,
CON TERRENOS PROPIEDAD DE SUCESION DOÑA MA-
NUELA INCLAN VIUDA DE MURRIETA; OESTE, CON TE-
RRENOS DE DON DAVID TRUJILLO. AL EFECTO, OR-
DENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES ESTE
CONDUCTO, SEÑALO 10:00 HORAS 23 DE AGOSTO
DE 1993, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO
BASE CANTIDAD DE: N\$6'600,000.00 (SEIS MILLO-
NES SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONE-
DA NACIONAL), CON REBAJA DE UN VEINTE POR
CIENTO, y POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS -
TERCERAS PARTES DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1993
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A106 4 8

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1950/92, FRANCISCO CANTUA ROMERO -
PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJE-
TO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE
BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO EN EL LOTE 9, MAN-
ZANA 20, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON
SUPERFICIE DE 278.00 METROS CUADRADOS, y MIDE
y COLINDA: AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LA -
C.F.E.; AL SUR, EN 10.00 METROS CON CALLE VI-
CENTE CUERRERO; AL ESTE, EN 29.80 METROS CON
PROPIEDAD DE DOLORES LOPEZ LOPEZ; y AL OESTE,

EN 29.70 METROS CON PROPIEDAD DE BEATRIZ FI-
GUFROA. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ES-
TE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA SETS DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,
HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESEN-
TARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, JUNIO 29 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RAFAEL ANDRADE BUJANDA
RUBRICA

A113 4 7 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRO-
MOVIDO POR MANUEL ACUÑA ROBLES, EXPEDIENTE
NUMERO 86/93, OBJETO ADQUIRIR PRESCRIPCION
ADQUISITIVA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: INMUE-
BLE URBANO UBICADO EN CALLE LERDO, AVENIDA
URREA, DE VILLA HIDALGO, SONORA, CUENTA MEDI-
DAS y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, CON
CALLE LERDO DE TEJADA CON 41.70 METROS; AL SUR
CON EL SEÑOR FRANCISCO BRINGAS DUARTE, CON 41.
70 METROS; AL ESTE, CON AVENIDA URREA CON 25.
00 METROS; y AL OESTE, CON FERNANDO VALENZUE-
LA ROMERO CON 24.70 METROS. SUPERFICIE TOTAL:
1036.24 METROS. FIJARONSE TRECE HORAS DOCE DE
AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, RECIBIRSE INFORMA-
CION TESTIMONIAL.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. DAGOBERTO GOMEZ PACHECO
RUBRICA

A16 1 4 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VO-
LUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIEN-
TE NUMERO 68/93, PROMOVIDO POR MANUEL IGNACIO
ESPINOZA GONZALEZ, SOBRE SOLAR y CASA HABITA-
CION UBICADA EN LEONA VICARIO ESQUINA, EN URES
SONORA, CON SUPERFICIE DE 1715 METROS CUADRA-
DOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE, 12.8 ME-
TROS CON ARROYO; SUR, 36.6 METROS CON PROPIE-
DAD DE MARIA BERRELLES; ESTE, 21.00 METROS
CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE, y CALLEJON 46.8
METROS; AL OESTE, 47.7 METROS CON IGNACIO FA-
VELA. RECIBASE TESTIMONIAL A LAS ONCE HORAS
DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

URES, SONORA, JUNIO 23 DE 1993
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALFREDO SOTO RODRIGUEZ
RUBRICA

A32 1 4 7



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR: DAVID CONTRERAS RODRIGUEZ.- RADICÓSE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PROMOVIO JOSE ABDALA MORALES y JOSE ANUAR ABDALA LOPEZ HACIENDOSE SABER: TIENE 30 DIAS A PARTIR DE ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, señale domicilio para recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes aun las personales, se haran por estrados, en entendido que copias de traslado se encuentran a disposicion del demandado, SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE 378/92.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A74 3 4 5

JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEÑORA AGUSTINA RIOS VIUDA DE CASTRO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO - HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11:00 HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 357/93.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A19 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUISA ACUÑA VIUDA DE GARCIA SEPULVEDA o MARIA LUISA ACUÑA VIUDA DE GARCIA SEPULVEDA, o MARIA LUISA ACUÑA ENCINAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS QUINCE DE JULIO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 925/93.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 21 DE 1993
C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A22 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE VICENTE B. YVICH KARUSA y MARIA SIRONIA ESPERANZA AYON PEÑA DE YVICH o S. ESPERANZA AYON PEÑA DE YVICH. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS CATORCE DE JULIO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 479/93.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 2 DE 1993
C. SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A23 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO A BIENES DEL SEÑOR LEANDRO SOMBRA. CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS A VERIFICARSE EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1993, A LAS 12:00 HORAS EXPEDIENTE NUMERO 1162/92.-

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 10 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME
RUBRICA

A28 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO BIENES MANUEL MENDOZA BARCENAS. CONVOQUESE HEREDEROS y QUIENES CONSIDEREN TENER DERECHO, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS QUINCE DE JULIO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE 1364/93.-

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A33 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE LUCINA CORNEJO RASCON VIUDA DE
TRUJILLO, PROMOVIDO POR IRENIA TRUJILLO
CORNEJO(SIC). CITASE ACREEDORES y HEREDEROS A
DEDUCIR DERECHOS. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS
SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA y
UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE
NUMERO 324/93.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 14 DE 1993
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA
RUBRICA

A01 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DE ESTA CIUDAD, RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE JOSE ARVIZU ALVAREZ, PROMOVIDO
POR ANGELINA MONTIJO DE ARVIZU. CITASE A
HEREDEROS y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS
ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES
DEL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS
SEÑALANDOSE LAS TRECE HORAS DEL DIA DOCE
DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE NUMERO
640/93.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 11 DE 1993
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUCIA DIAZ ZAMORA
RUBRICA

A02 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE RITA CHAVEZ LOPEZ DE GONZALEZ. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS
3 DE AGOSTO DE 1993, LOCAL ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE NUMERO 1047/93.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A05 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE MANUEL OCHOA RUELAS. CONVOQUESE

QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA
TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE
JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 35/93.-

NAVOJOA, SONORA, JUNIO 15 DE 1993
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A11 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE NOE ALVAREZ MORENO. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA
VEINTISEIS DE AGOSTO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO
EXPEDIENTE NUMERO 1308/93.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. ISABEL FLORES PADILLA
RUBRICA

A15 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE REYES GONZALEZ BARRAZA y SOCORRO
TRUJILLO ACUNA(SIC). CONVOQUESE QUIENES CREANSE
DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA
HEREDEROS 14:00 HORAS 19 AGOSTO 1993, LOCAL
ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 392/93.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ
RUBRICA

A17 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE JOSE MARIA MAZON MARTINEZ. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO
JUICIO. JUNTA HEREDEROS 14:00 HORAS 6
AGOSTO 1993, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 393/93.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
LIC. JAVIER ENRIQUEZ ENRIQUEZ
RUBRICA

A18 1 4



SURTIRAN EFECTOS POR ESTRADOS DEL JUZGADO. COPIAS SIMPLES SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE NUMERO 1557/93.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 24 DE 1993
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA CAMPOS
RUBRICA

A75 3 4 5

JUICIOS REIVINDICATORIOS

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO A: HEREDEROS A BIENES DE LA FINADA MARIA CATALINA MORENO ALVAREZ DE MENDOZA JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, EXPEDIENTE CIVIL 982/93, PROMUEVE MANUEL CESAR MENDOZA BUSTAMANTE, JOSE MANUEL MENDOZA VILLANUEVA, EUDOLIA MENDOZA BUSTAMANTE DE GARCIA, EDUWIGES LOPEZ ORTEGA DE MENDOZA, JESUS GARCIA SABORI, REMIGIA E. GARCIA MENDOZA, FRANCISCO GARCIA VINDIOLA, BERTHA FEDERICO DE BUSTAMANTE, RAMON BUSTAMANTE RUIZ y MARIA VICTORIA VILLARREAL LIZARRAGA CONTRA HEREDERO o HEREDEROS y OTROS, BIENES FINADA MARIA CATALINA MORENO ALVAREZ DE MENDOZA; EMPLACESELES DENTRO TERMINO 45 DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, PRESENTARSE CONTESTAR DEMANDA LOS QUE SE CREAN CON DERECHO HEREDAR, OCURRIR ESTE JUZGADO CONTESTAR DEMANDA, O PONER DEFENSAS

y EXCEPCIONES, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE HARAN CONFORME A DERECHO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION SECRETARIA ESTE JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 29 DE 1993
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ROLANDO FIMBRES MOLINA
RUBRICA

A51 2 3 4

AVISOS NOTARIALES

A V I S O N O T A R I A L

EL C. LICENCIADO VICENTE ACUÑA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE, DE ESTA RESIDENCIA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE SONORA, DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5823 LIBRO 125, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 15 DE JUNIO DE 1993, SE FORMALIZO LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR TAHACHI KIMOTO SALOBU. LA C. MARIA LUISA KIYOKO NAKAWATASE ACEPTA LA HERENCIA y EL CARGO DE ALBACEA, PROCEDRIENDO A FORMAR EL INVENTARIO y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 15 DE 1993
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
LIC. VICENTE ACUÑA GARCIA
RUBRICA

A07 1 4

| | |
|--|----|
| JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS | |
| BIENES DE LUCINA CORNEJO RASCÓN, | 27 |
| BIENES DE JOSÉ ARVIZU ALVAREZ, | |
| BIENES DE RITA CHÁVEZ LÓPEZ DE GONZÁLEZ, ... | |
| BIENES DE MANUEL OCHOA RUELAS, | |
| BIENES DE NOÉ ALVAREZ MORENO, | |
| BIENES DE REYES GONZÁLEZ BARRAZA Y OTRA, ... | |
| BIENES DE JOSÉ MARÍA MAZÓN MARTÍNEZ, | |
| BIENES DE TOMÁS TRUJILLO PROVENCIO, | 28 |
| BIENES DE FRANCISCA MOLINA DE MORENO Y OTRO, | |
| BIENES DE JESÚS IBARRA HERRERA, | |
| BIENES DE EFRAÍN ZAZUETA ANDRADE, | |
| BIENES DE LUCIANO BRISEÑO HERNÁNDEZ, | |
| BIENES DE RAMÓN CORTÉS RAMÍREZ Y OTRA, | |
| BIENES DE CARLOS CHÁVEZ MOLINA, | |
| BIENES DE PEDRO ROSAS VILLA, | |
| | |
| JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO | |
| PROMOVIDO POR AIDA LUZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, .. | 29 |
| PROMOVIDO POR IRMA ARACELY MÁRQUEZ ROMO, ... | |
| PROMOVIDO POR ÁNGEL SALDAÑA DE LA ROSA, | |
| PROMOVIDO POR IGNACIO SANTOYO ROBLES, | |
| PROMOVIDO POR ÉLVIA ECHEVERRÍA CASTRO, | |
| | |
| JUICIOS REIVINDICATORIOS | |
| PROMOVIDO POR MANUEL CÉSAR MENDOZA B. | 30 |
| | |
| AVISOS NOTARIALES | |
| BIENES DE TAHACHI KIMOTO SALOBU, | 30 |



EL CALENDARIO CIVICO SEÑALA:
13 DE JULIO ANIVERSARIO DE LA DEFENSA HEROICA
DE LA PATRIA EN GUAYMAS (1854)

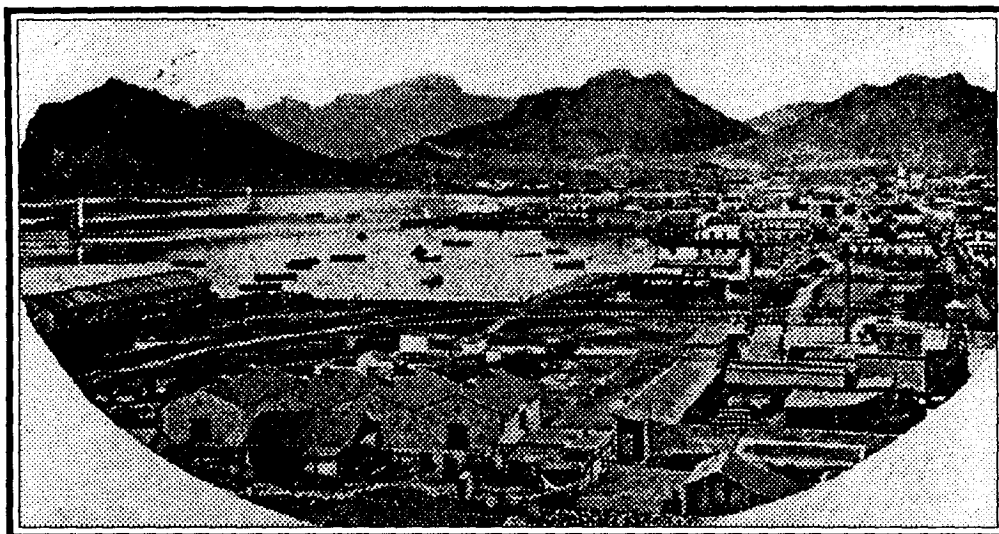


FOTO: A.H.G.E.S.

El 13 de julio de 1854, se libró en el Puerto de Guaymas, Sonora la Defensa Heróica de la patria. El Conde Gastón Raousset de Boulbón se había introducido a Guaymas, uniéndose a un número considerable de aventureros franceses que habían llegado días antes con el propósito de establecerse como colonos o soldados. Era Gobernador y Comandante general del Estado el general José María Yañez, quien tenía instrucciones terminantes de impedir el desembarco de esta gente u obligarla a diseminarse, que no pudo cumplir porque la situación estaba casi encima cuando recibió ambos mandos. Hacia varios días que se vivía en el Puerto en estado de alarma; repetidas veces se habían entrevistado el turbulento conde y el general mexicano; creciendo la arrogancia del primero con la seguridad que creía tener en la superioridad de sus hombres y de sus armas sobre los soldados y paisanos que tenían a su cuidado la defensa. El combate se inició a las dos de la tarde y para las siete habían sido vencidos los franceses, quienes tuvieron 48 muertos, 78 heridos y 313 prisioneros, inclusive el conde. Por su parte las tropas del Gobierno tuvieron 19 muertos y 55 heridos. Las consecuencias de esta acción de guerra fueron muy importantes, pues en un solo encuentro se resolvió una situación que constituía una amenaza grave para el Estado y para la República con motivo de la invasión de los filibusteros, pues casi en su totalidad cayeron muertos, heridos y prisioneros. En tres horas largas de combate, hechos de armas han tenido lugar que ponen muy alto el nombre de México. Los extranjeros rebeldes han sido vencidos en todas direcciones y en todos los puntos de la acción que mandé en persona; nuestros valientes se han portado admirablemente. La tropa veterana, la milicia urbana, los oficiales todos, han merecido bien de la patria. Baste decir que la acción ha sido completamente gloriosa y deja asegurada la paz en Sonora, reinando después del triunfo el mayor orden. El 26 del mismo mes se festejó el triunfo obtenido por las armas nacionales con un solemne TE DEUM en la parroquia, al que asistieron todas las autoridades civiles y militares presididas por el gobernador Yañez. Dos días después se celebraron en igual forma las honras fúnebres en honor de nuestros compatriotas muertos en la acción y desde el 13 de julio de 1955 el prefecto, coronel Antonio Campuzano impuso la celebración anual.

Fuente: diccionario de Historia, Geografía y Biografía Sonorense.